



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA  
SECRETARÍA GENERAL



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 0126-2015-CM/MDP.

Pangoa, 12 de agosto del 2015.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2015-MDP, realizada el 11 de agosto del 2015; Bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

**VISTO.-** El Expediente Administrativo N° 10858-2015, sobre SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA ORGANIZACIÓN INDIGENA KANUJA, cuyo objeto es realizar un trabajo conjunto destinado a promover el desarrollo económico social, cultural y ambiental del Distrito de Pangoa, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, de los actuados en el expediente administrativo de visto, se tiene el Oficio N° 053-2015-P/ORG.KANUJA-PANGOA, registrado en el Área de Tramite Documentario con el expediente administrativo de visto de fecha 03 de agosto del 2015, por el cual el Sr. Mario Flores Chiricente –Presidente de la Unión Ashaninka Nomatsiguenga del Valle de Pangoa – KANUJA, presenta una propuesta de Convenio, solicitando celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Organización KANUJA, que permitirá un trabajo articulado entre entidad y organización;

Que, mediante Proveído de fecha 03 de agosto del 2015 de la Gerencia Municipal, los actuados fue derivado a la Oficina de Asesoría Legal, a efectos de que emita Opinión Legal. En efecto, mediante Informe Legal N° 205-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 10 de agosto del 2015, el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, OPINA:

- Que, es procedente la celebración del Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Organización Indígena KANUJA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA SECRETARIA GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGION - JUNIN

### GESTIÓN 2015 - 2018

Por lo expuesto, luego del debate respectivo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2015-MDP, de fecha 11 de agosto del 2015, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Organización Unión Ashaninka Nomatsiguenga del Valle de Pangoa -KANUJA, cuyo objeto es realizar un trabajo conjunto destinado a promover el desarrollo económico social, cultural y ambiental del Distrito de Pangoa. Previa evaluación de la Oficina de Asesoría Legal.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde la suscripción del Convenio.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de DENNA, e instancias pertinentes, el fiel cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ALCALDIA SATIPO  
*[Signature]*  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE

